

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y SELLO CIRCULAR S.A.S. (TERRA)

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. (Esp.) Jorge O. DUTTO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD** por una parte y por la otra, **Sello Circular S.A.S.**, CUIT 30-71769181-0, representada en este acto por el **Sr. Mariano DOMÍNGUEZ**, D.N.I. N° 34.767.672, en su carácter de Administrador Titular, en adelante **LA EMPRESA**, con domicilio legal en calle Rufino Varela Ortiz S/N, Casonas de Manantiales, de Ciudad de Córdoba, TE: 3516574443, en adelante **LAS PARTES**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, dentro de las previsiones del Convenio Marco suscripto entre Sello Circular S.A.S. y la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 05/10/2023 aprobado por Ordenanza N° 12.058 y por Resolución del HCS N° 1017/2012, respectivamente;

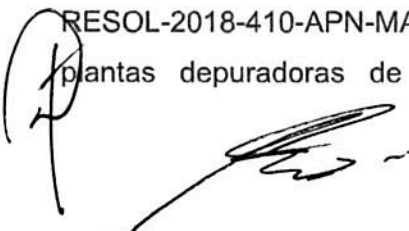
CONSIDERANDO

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece entre sus objetivos asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas, como también, prevenir los efectos nocivos o peligrosos que estas actividades generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo.

Que la Ley de Presupuestos Mínimos de Gestión de Residuos Domiciliarios N° 25.916 establece como objetivos promover la valorización de los residuos a través de la implementación de métodos y procesos adecuados, y minimizar aquellos con destino a disposición final.

Que, entre las metodologías de valorización adecuadas para los residuos orgánicos se encuentran los tratamientos que permiten obtener materiales factibles de ser reinsertados en circuitos productivos y de regeneración de servicios ecosistémicos.

Que existe un cuerpo normativo nacional que aborda el uso, aplicación y manejo sustentable de materiales resultantes de la valorización de residuos orgánicos que incluye las resoluciones RESOL-2018-410-APN-MAD sobre Manejo sustentable de barros y biosólidos generados en plantas depuradoras de efluentes líquidos cloacales y mixtos cloacales-industriales, y la



Resolución RESFC/1/2019/APN-SECCYMA/SGP referida al Marco normativo para la producción, registro y aplicación de compost.

Que los residuos orgánicos son hoy mayormente dispuestos sin tratamiento alguno en rellenos sanitarios y basurales a cielo abierto debido, en parte, a la escasez de operadores habilitados para su tratamiento efectivo y su retorno al suelo,

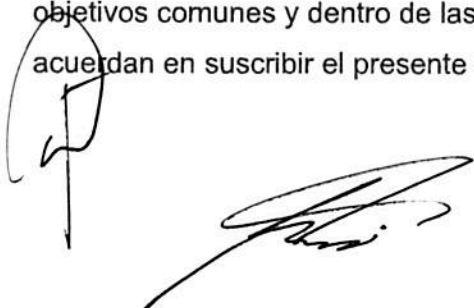
Que conforme la normativa vigente, **LA EMPRESA** ha sido habilitada para operar como planta de compostaje de residuos orgánicos de la ciudad de Córdoba, representando un caso excepcional en la provincia y siendo por ende un espacio pertinente de articulación entre el sector universitario productor de conocimientos y el sector productivo de triple impacto (social-ambiental-económico) enmarcado en lógicas de economía circular,

Que, por todo lo expuesto, se torna estratégica la vinculación público-privada / educativa-productiva en el desarrollo del sector, asociado a la formación de empleos verdes, la co-creación de conocimientos con anclaje territorial, con perspectiva de género e inclusión social.

Que asimismo, es preciso reflexionar conjuntamente en soluciones para reducir, mitigar y compensar impactos negativos de las actividades económicas, subsanando pasivos ambientales como las canteras de extracción de áridos que abundan en la provincia y que representan un desafío mayor de remediación,

Que a partir de la motivación de generar un proyecto de triple impacto y economía circular que genere un beneficio permanente para la Ciudad de Córdoba y su medio que la rodea, **LA EMPRESA** dispone de un Centro de Compostaje Industrial que tiene como finalidad la puesta en valor de los residuos orgánicos generados principalmente por industrias, comercios e instituciones de la Ciudad de Córdoba y alrededores, generando así enmiendas orgánicas que a su vez serán utilizadas para actividades como la horticultura, silvicultura, ganadería y agricultura,

Que por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES** acuerdan en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:



PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias a los fines de aumentar la producción de conocimiento en torno al tratamiento de residuos orgánicos, la producción de compost y su rol en la regeneración de ecosistemas degradados, en el contexto la ciudad de Córdoba y zonas aledañas. Dichas actividades se plantean conforme al proyecto de trabajo y cronograma según **Anexo I** del presente.

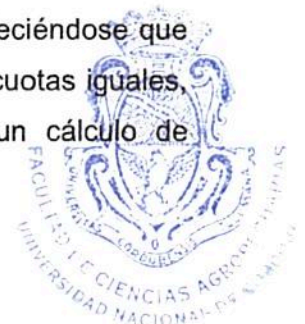
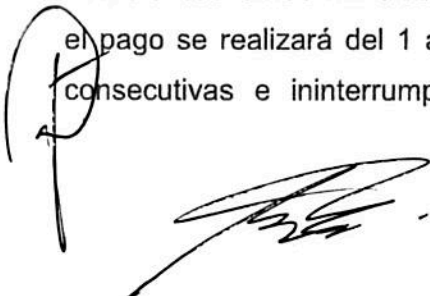
SEGUNDA: El presente Convenio tendrá como finalidad cooperar y complementar acciones entre **LAS PARTES** para el desarrollo de actividades técnicas y académicas, de acuerdo con los detalles que se enuncian en el **Anexo I**.

TERCERA: A los efectos del cumplimiento de la Cláusula Primera **LA FACULTAD** cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el Convenio en cuestión, designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del mismo a la **Ing. Zoot. Marina GANCHEGUI** por **LA FACULTAD** y al **Sr. Mariano DOMÍNGUEZ** por **LA EMPRESA**. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

CUARTA: LA FACULTAD se compromete a afectar los respectivos equipamientos, instalaciones y personal docente de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente, y en particular se compromete a disponer a favor de **LA EMPRESA 1 (un) becario** para las actividades que se enuncian en el **Anexo I**. El presente Convenio no implica compromisos económicos para **LA FACULTAD**.

QUINTA: LA EMPRESA se compromete a aportar sus instalaciones, material y herramientas disponibles para las actividades prácticas requeridas según cronograma de actividades acordado, como así también la participación de los profesionales responsables de cada área en su carácter de facilitadores y coordinando las actividades acordadas. Asimismo, se compromete a aportar, para el logro de los objetivos indicados en la **Cláusula Primera**, los recursos económicos detallados en el **Anexo II**.

SEXTA: LA EMPRESA fija un presupuesto anual para el presente Convenio de **pesos setecientos cinco mil trescientos sesenta (\$705.360)** para el primer año; estableciéndose que el pago se realizará del 1 al 10 de cada mes, de manera mensual en doce (12) cuotas iguales, consecutivas e ininterrumpidas. Estos incrementos anuales están dados por un cálculo de



compensación por la inflación interanual que se vive a raíz de la difícil situación económica del país, según lo detallado en el **Anexo II**.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de **LAS PARTES** ni con el personal dependiente de una con la otra, más allá de lo establecido en forma coincidente y parcial en el **Anexo II**.

OCTAVA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de **2 (dos) años** a partir de la fecha de su firma. No obstante, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

DÉCIMA: En los años sucesivos a la firma del presente Convenio, **LAS PARTES** a través de los responsables, y con 60 (sesenta) días antes del vencimiento del periodo, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece el proyecto de trabajo, con las nuevas actividades que se incorporarán, el cronograma de actividades, el presupuesto estimado conforme a las etapas, si requiriera, y el personal participante.

DÉCIMA PRIMERA: **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.



DÉCIMA SEGUNDA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD** o **LA EMPRESA** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la **Cláusula Primera**. En ese supuesto **LAS PARTES** deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DÉCIMA CUARTA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, **LAS PARTES** de manera conjunta y coordinada, realizarán un informe anual de actividades desarrolladas.

En prueba de conformidad se firman **2 (dos)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los **15 días** del mes de **Diciembre** del año **2023**, recibiendo cada parte su ejemplar.



Ing. Mariano DOMINGUEZ
Administrador Titular
Sello Circular S.A.S.



Ing. Agr. (Esp.) Jorge O. DUTTO
Decano
FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y SELLO CIRCULAR S.A.S. (TERRA)

Se describen a continuación las actividades en las que participará el/la becario/a de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Actividad N° 1: Promoción del compostaje

Objetivo general

- Acompañar en la implementación de la prueba piloto de compostaje consistente en la captación de residuos orgánicos separados en origen del Mercado de Abasto de Córdoba (MAC) a partir de la sensibilización ambiental de productores frutihortícolas, y su posterior tratamiento biológico en las instalaciones de Terra para la producción de compost.

Objetivos específicos:

- Participar de la sensibilización de los actores involucrados en la separación en origen de los residuos orgánicos
- Documentar la experiencia a partir de informes y fotografías
- Identificar aspectos problemáticos y de éxito en la campaña de sensibilización, y proponer mejoras

Actividad N° 2: Caracterización y usos posibles de los materiales resultantes

Objetivo general

- Asistir en la consolidación de un procedimiento de caracterización de materiales resultantes del compostaje y sus posibles usos, de acuerdo a la normativa vigente

Objetivos específicos:

- Participar en lo necesario a la caracterización de materiales resultantes: solicitud de presupuestos a laboratorios, toma de muestras, interpretación de resultados, comparación con normativa vigente
- Control y seguimiento de parámetros del proceso, utilizando instrumental de medición y registro en planillas
- Colaboración en la elaboración de las carpetas de registro de productos ante SENASA
- Colaborar en el diseño de procedimientos para efectuar in situ las pruebas de germinación




Actividad N° 3: Esquemas de aplicación de compost/biosólidos en suelos degradados

Objetivo general

- Participar en la confección de un esquema de aplicación de compost en parcelas a regenerar del predio de Terra.

Objetivos específicos

- Efectuar una recopilación bibliográfica de experiencias de recuperación de sitios degradados
- Participar en los estudios de suelos del predio donde opera Terra
- Colaborar en el diseño de un plan de aplicación de materia orgánica



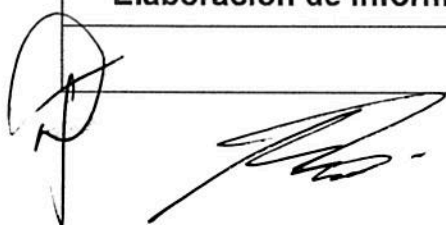
ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y SELLO CIRCULAR S.A.S. (TERRA)

LA EMPRESA se compromete a pagar una beca para un estudiante con una carga horaria de 10 hs. semanales, por un periodo de **12 (doce) meses a partir del día 01/12/2023**. El monto que percibirá el becario será equivalente, al cargo testigo de un ayudante alumno categoría A con Dedicación Simple según ficha F10 cargo docente 122, cuyo monto mensual es de **pesos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta 00/100 (\$ 58.780,00)**, pagaderos del 01 al 10 de cada mes. **LAS PARTES** acuerdan expresamente que el monto será actualizado por todo el tiempo restante que dure el Convenio, en forma trimestral en función de los acuerdos de paritarias docentes, el que será notificado en forma fehaciente a **LA EMPRESA**.

Cronograma de actividades para la Actividad N° 3:

	INICIO	FIN
Recopilación y Revisión bibliográfica	Febrero 2024	Marzo 2024
Confección de un esquema de aplicación de compost en el Módulo Ovino Campo Escuela y en Unidades Productivas de pequeña escala	Marzo 2024	Marzo 2024
Mediciones previas a la aplicación (análisis de suelo, cobertura del lote, salud ecológica)	Febrero 2024	Mayo 2024
Aplicación del compostaje	Marzo 2024	Marzo 2025
Evaluaciones posteriores	Marzo 2025	Junio 2025
Análisis de la información generada	Junio 2025	Septiembre 2025
Elaboración de informes	Septiembre 2025	Diciembre 2025




ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y SELLO CIRCULAR S.A.S. (TERRA)

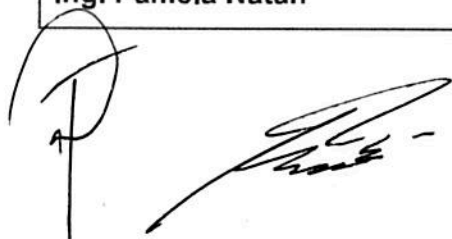
NÓMINA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FACULTAD:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Ing. Zoot. Marina Ganchegui	Coordinador Responsable	1 h semanal
Ing. Agr. Alberto E. Mahy	Investigador	1 h semanal
Med. Vet. Natalia Codeiro	Investigador	1 h semanal
Ing. Agr. Maria Guadalupe Romero	Investigador	1 h semanal
Ing. Agr. Lucia Agraso	Investigador	1 h semanal

Por LA EMPRESA:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Ing. Mariano Dominguez	Coordinador Responsable	5 hs semanales
Ing. Gatsch Marcos	Consultor principal	5 hs. semanales
Ing. Pamela Natan	Consultor Principal	5 hs. semanales






Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.